



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Abril de 2016.

SEÑOR

PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N Juan Cruz Miranda

SU DESPACHO :

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Comunicación sobre *“Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 4293/07 sobre Convenio de Cooperación para creación de Destacamentos Policiales, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”*.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

AUTOR: Ing. Ricardo Rosales

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el proyecto de Comunicación sobre *“Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 4293/07 sobre Convenio de Cooperación para creación de Destacamentos Policiales, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”*.

En el año 2007, se aprueba la Ordenanza N° 4293, en la cual se Aprueba un Convenio de Cooperación para la Creación de Destacamentos Policiales, Programa de Seguridad Ciudadana y Gestión Municipal, por la necesidad de la población de contar con nuevos centros primarios de atención al público que reúnan actividades de Prevención Policial, Programa de Ciudadana y Gestión Municipal”, resulta imprescindible la creación de nuevas Dependencias Policiales, con el fin de contribuir y mejorar las condiciones de seguridad en la sociedad y resignificar la interacción de los principales actores involucrados en la problemática de seguridad: autoridades, policías y sociedad.

Asi mismo, se establece la construcción de 11 Dependencias emplazadas en:

- La Aguada, calle Federico Pais y Avenida Virgen del Valle (M.C. 07-24-904368)
- Cruz Negra, calle Capitán Salas (M.C. 07-25-15-6017)
- Polideportivo Norte, calle pública (M.C. 07-25-26-2648)
- Calle Sumampa y Antofalla (M.C. 07-25-26-2648)
- Coronel Daza
- Barrio Villa Eumelia
- Polideportivo Sur, calle Corrientes y Avda. Hipólito Irigoyen
- Avda Choya y calle Pública (M.C. 07-25-26-8340)
- Avda. México y calle Pedro Agote (M.C. 07-25-30-2472)
- Barrio San Antonio Sur
- Curva Ex Sussex (M.C. 07-22-07-4852)



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Es por ello, que Mediante nota presentada ante mi por vecinos de la zona Norte, solicitan se haga cumplir este Convenio específicamente en Avenida México y Pedro Agote, ya que tras haber transcurrido nueve años desde la aprobación de este Convenio no se llevo a cabo la construcción del destacamento estipulado.

El terreno previsto para dicha Unidad Policial, se encuentra en un sector sumamente transitado no solo por el gran número de viviendas sino por el acceso al Predio Ferial y el Estadio Bicentenario.

Es Apremiante tomar medidas de efecto inmediato para atenuar la agravada crisis de inseguridad en nuestra ciudad, mientras se encaran soluciones a más largo plazo. Es obvio que la delincuencia es mayoritariamente generada por las condiciones de degradación y atraso en que viven vastos sectores de la sociedad. Pero el cambio cultural requerido como solución final es una tarea de muchos años y hasta de generaciones.

El riesgo de sufrir algún hecho delictivo ya no está limitado a las zonas más conflictivas sino que se generalizo por todo el Valle Central. La Policía, sin embargo, se ve frecuentemente desbordada en el cumplimiento de la medida prioritaria de asegurar un adecuado patrullaje y accionar; lo que lleva a la necesidad de que la presencia de los Uniformados sea sentida en cada Barrio, y una de las soluciones seria a través de la Creación de Destacamentos policiales.

También es importante recordar que al ciudadano común le interesan los resultados concretos para definir su percepción del desempeño policial. No le interesa saber si el incremento delincencial está asociado al ritmo de urbanización, a la pérdida de valores, al cierre de oportunidades o al crecimiento acelerado del desempleo. Al ciudadano le interesa saber que puede estar en su casa o caminar tranquilamente por las calles y que no corre el riesgo de ser robado, asaltado, violado, herido o muerto; en última instancia, si esto ocurre, lo menos que espera es que la Policía capture a los delincuentes y que se le aplique todo el peso de la Ley



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Con todo lo expuesto, queda más que justificado el requerimiento de los vecinos de la zona ya que los hechos antes mencionados son de público conocimiento de nuestra comunidad.

Por ello es que solicito a mis pares apoyen la iniciativa con su voto positivo, ya que redundara en beneficio de la Sociedad toda.-



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

COMUNICACIÓN.

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 4293/07 sobre Convenio de Cooperación para creación de Destacamentos Policiales, en Avenida México y calle Pedro Agote M.C. 07-25-30-2472, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°.- DE Forma.-